

Alpujarra, Tolima, 01 de julio de 2026.

Doctora

YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO

Gerente de la E.S.E. Hospital San Isidro

Alpujarra, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Isidro, de Alpujarra, Tolima.

Respetuoso saludo,

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TODO COSTO, DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO LOS REPUESTOS, SUMINISTRO LLANTAS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA TOLIMA”

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES CALENDARIO.

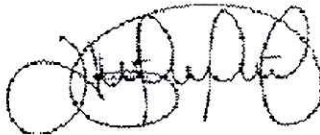
PROPUESTA ECONÓMICA: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE.

OBLIGACIONES QUE ME OBLIGARÍA A DESARROLLAR:

1. Prestar oportunamente la mano de obra y provisión de repuestos previa autorización del supervisor del contrato para el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y las reparaciones mayores de los vehículos de la ESE SAN ISIDRO DE ALPUJARRA- TOLIMA. 2. Garantizar que los elementos y repuestos que se instalarán en los vehículos serán originales de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. 3. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 4. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm. 5. Hacer firmar por parte del conductor el cumplimiento que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo. 6. Permitir al supervisor designado por la E.S.E. SAN ISIDRO DE ALPUJARRA TOLIMA, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 7. Emplear personal idóneo directamente

contratado y supervisado por el contratista. **8.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices. **9.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acto adicional y someterse a los valores de la propuesta. **10.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la E.S.E. SAN ISIDRO DE ALPUJARRA TOLIMA, para la ejecución del contrato. **11.** Mantener comunicación abierta con la E.S.E. SAN ISIDRO DE ALPUJARRA -TOLIMA, Supervisor del contrato, a fin de agilizar todos los trámites, actividades, recepción y entregas de vehículos, así como todo lo relacionado con la facturación y pagos para llevar un control sobre el servicio. Por lo que la toma de decisiones o cambios en la prestación de los servicios necesariamente deberá ser autorizado por el supervisor del contrato. **12.** Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga del expedido por la Junta Directiva de la, ESE SAN ISIDRO DE ALPUJARRA -TOLIMA. a través del supervisor del contrato. **13.** Atender las garantías por servicios prestados de mano de obra y repuestos suministrados en virtud del presente contrato. **14.** Responder por todo daño o deterioro causados a los vehículos que le sean entregados para atención de servicios derivados del presente contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este. **15.** Emitir FACTURAS de los servicios y suministros ejecutados y realizados a los vehículos propios del hospital por sus solicitudes particulares y que no superen el valor del contrato. **16.** Garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, comprometiéndose a prestar el servicio en el taller indicado en la oferta o donde lo solicite el supervisor o interventor del contrato. **17.** Las demás que se generen en virtud de la relación contractual.

Atentamente,



SERMECTOL S.A.S. SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA S.A.S.

NIT No. 901.379.843-8

R.L. JOHN ALEXANDER AREVALO CASAS

C.C. No. 1.032.377.706

**DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE NO
ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

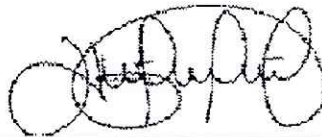
Doctora
YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO
Gerente de la **E.S.E. Hospital San Isidro**
Alpujarra, Tolima
E. S. D.

SERMECTOL S.A.S. SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA S.A.S. identificado con el NIT No. 901.379.843-8, representado legalmente por **JHON ALEXANDER AREVALO CASAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.377.706, obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ningún conflicto de interés, ni ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley para efectos de contratar con el mismo Estado, ni con el Hospital San Isidro de Alpujarra en específico.

Lo anterior, en garantía y aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, y demás afines y concordantes.

La anterior declaración se expide conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior, se firma este documento el primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026).



SERMECTOL S.A.S. SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA S.A.S.
NIT No. 901.379.843-8
R.L. JOHN ALEXANDER AREVALO CASAS
C.C. No. 1.032.377.706